ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

La EIS CÚCUTA SA E.S.P. de conformidad con el artículo 2º de la Escritura Pública No 4.260 del 19 de diciembre 2006 de la Notaría 3ª del Círculo de Cúcuta, que contiene sus estatutos, tiene por naturaleza jurídica ser una sociedad por acciones constituida como una empresa de servicios públicos del orden municipal, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Así mismo, el artículo 8º de sus estatutos, indica que la conformación del capital social de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es 100% público, pues participan en su capital entidades públicas del orden municipal, como lo son, el Municipio de Cúcuta, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, Área Metropolitana de Cúcuta, Central de Transportes "Estación Cúcuta" y Centro Tecnológico de Cúcuta.

De lo establecido en el artículo 8º de los estatutos de la empresa y de la definición contenida en el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, se deduce que la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal y como tal, se rige por las normas establecidas en la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, la EIS CÚCUTA SA E.S.P. por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del, orden municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de San José de Cúcuta, es una entidad estatal municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, mandato que se extiende a empresas oficiales, municipios y demás entes territoriales que presten directamente servicios públicos.

En este orden de ideas, se concluye que en el caso particular de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., su régimen de contratación se rige por el Derecho Privado -salvo las excepciones previstas en la Ley-, sin embargo, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Por lo anterior, el suscrito **JEFE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL** de la entidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P, EIS CUCUTA SA E.S.P., en cumplimiento del artículo 10 del manual de contratación de la EMPRESA, Acuerdo 000030 del 15 de diciembre del 2023 modificado por el acuerdo 00032 de 2024, deja constancia por medio del presente estudio previo desarrollo el siguiente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En cumplimiento de estos mandatos constitucionales, el proceso de Gestión Administrativa, Financiera y Comercial de la entidad tiene a su cargo la administración, custodia y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad. No obstante, para el desarrollo de dichas funciones misionales, la entidad no cuenta con personal de planta destinado a la prestación del servicio de vigilancia, lo que hace necesario acudir a la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad privada que garantice la protección de sus instalaciones.

La ubicación estratégica de los inmuebles a cargo de la entidad los expone a riesgos asociados a hechos delictivos, perturbaciones del orden, ocupaciones irregulares y demás situaciones que puedan afectar la integridad de los bienes y la seguridad de los funcionarios y usuarios.

La EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. es propietaria y tiene bajo su responsabilidad el Bloque B del Edificio San José, el cual comprende veinte (20) apartamentos, distribuidos en diez (10) apartamentos dúplex en el segundo piso y diez (10) apartamentos dúplex en el cuarto piso. En los apartamentos 406, 403, 208, 209, 210 y 410 funcionan las oficinas de Gestión Pensional, Proyectos y Gestión Documental de la entidad, razón por la cual se hace indispensable garantizar la seguridad y el orden en dichas instalaciones, salvaguardar los bienes institucionales y prevenir situaciones que afecten la tranquilidad de los funcionarios, contratistas, usuarios y terceros.

De igual forma, se requiere garantizar la seguridad del inmueble de propiedad de la empresa ubicado en la esquina de la Calle 18 con Avenida 3, barrio La Cabrera, mediante el monitoreo que permita prevenir riesgos y proteger el patrimonio institucional.

En consecuencia, se hace necesario contratar una empresa especializada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, que brinde un servicio oportuno, eficiente y acorde con los requerimientos de la entidad, garantizando la protección de los funcionarios, usuarios del servicio público y bienes muebles e inmuebles de propiedad de la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., particularmente en el acceso al Bloque B del Edificio San José y proteger el inmueble ubicado en el barrio La Cabrera.

La empresa contratista deberá contar con autorización vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, licencia de funcionamiento y cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para la prestación del servicio.

El valor estimado del futuro contrato se encuentra justificado en las tarifas mínimas establecidas por la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fija las tarifas mínimas que deben aplicar las empresas o cooperativas de vigilancia según la naturaleza de la entidad contratante y la modalidad del servicio.

En atención a lo anterior, y con el fin de satisfacer la necesidad descrita, se requiere contratar una compañía especializada en la prestación del servicio de vigilancia, que cumpla con todas las especificaciones técnicas definidas en el estudio previos, disponga de personal idóneo y capacitado, y garantice la prestación continua y adecuada del servicio conforme a la ley.

JUSTIFICACIÓN

En concordancia con los principios de celeridad, transparencia y responsabilidad consagrados en nuestra Constitución Nacional, requiere contratar el servicio de vigilancia privada con destino a salvaguardas los bienes muebles e inmuebles de la EIS CUCUTA SA ESP.

La EIS CUCUTA SA ESP, a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional y con el fin de facilitar el desarrollo de su gestión, le resulta necesario contratar los servicios de una empresa para la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles.

De acuerdo a la necesidad presentada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es mediante un Contrato de prestación Servicio, con una persona natural, jurídica o proponente conjunto que ofrezca las condiciones óptimas requeridas presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

2. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2026E-18 PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EIS CUCUTA SA E.S.P

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de guardias

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista obrando por su propia cuenta y riesgo, con completa libertad y autonomía técnica, directiva y con su propio personal, se obliga a prestar el servicio de vigilancia privada, seguridad y protección en:

1. Servicio de Vigilancia y seguridad privada de 24 horas con arma y radio de comunicaciones en el Edificio San José Bloque B, dirección Av. 6 y 7 con Calle 11 y 11A Edificio San José – Barrio Centro

2. SERVICIO DE MONITOREO: Correspondiente a una (1) visita diaria al inmueble ubicado en la Av. 3 #18-14 / calle 18 #3-06 barrio la cabrera - Puente Barco, casa lote esquinera.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
1	**Generalidades:** El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará en los turnos que la normatividad vigente lo permita. El contratista seleccionado deberá establecer unos protocolos de seguridad particulares para la entidad.
2	**Nivel del personal:** El personal destinado para prestar el servicio, deberá ser altamente calificado, debidamente identificados con uniformes con insignias y placa de identificación de la empresa de acuerdo con la normatividad vigente, estar certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como mínimo en curso básico.
3	**Dotación mínima:** La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la EIS CUCUTA SA ESP, de acuerdo con la Resolución 00510 de 16 de marzo de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser: • Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado. • Armas de fuego con salvoconductos y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
4	**Personal mínimo requerido:** Para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, se requiere como mínimo un (1) vigilante, para cada una de los lugares. Este será prestado por hombres y/o mujeres, y se destinará a la vigilancia según lo indicado, adjuntando soporte de acreditación del personal operativo (APO). Una vez adjudicado el contrato, el proponente deberá presentar la siguiente información del personal que prestará sus servicios en la entidad: * Formato único hoja de vida de la función pública -Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998). * Formato único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la función pública -persona natural (Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998). Los antecedentes actualizados. Se aclara que esta documentación que debe ser remita por el oferente seleccionado para la etapa de ejecución contractual. Así mismo deberá presentar copia de la certificación de los cursos de capacitación acreditados de Escuela, Academia o Departamento de Capacitación de cada uno de los vigilantes a destinar al servicio en las instalaciones de la EIS CUCUTA SA ESP. Hoja de vida del vigilante acreditando experiencia. NOTA: La vinculación contractual del personal ofrecido debe estar vigente a la fecha de ejecución del contrato. El personal del que disponga el contratista en la ejecución del contrato es de responsabilidad, control y manejo exclusivo del contratista, razón por la cual no generará vínculo laboral alguno entre ellos y la EIS CUCUTA SA ESP.

	Corresponde al contratista asumir el pago de los honorarios o salarios, según sea el caso, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del objeto a contratar, lo mismo que el pago de los impuestos o gravámenes, aportes o servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, entendiéndose que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de la oferta.
5	**Reposición de bienes.** Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones o lugares donde deben prestar el servicio, quedan bajo la custodia de la compañía de vigilancia seleccionada. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista. El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de veinte (20) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. La EIS CUCUTA SA ESP realizará la respectiva investigación de rigor, además podrá instaurar la respectiva denuncia penal.
6	**Medios de comunicación:** El proponente dotará de un radio de comunicación a cada una de las personas que proponga para la prestación del servicio, desde el cual debe garantizarse como mínimo la comunicación directa entre las instalaciones a vigilar y la central, entre las instalaciones a vigilar y el supervisor de zona, entre las instalaciones a vigilar y el director o gerente de operaciones y entre las instalaciones a vigilar y la Red de Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, de manera tal que se garantice una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.
7	**Arma de fuego:** El proponente dotará de un (1) arma de fuego calibre 38 (o su equivalente), con sus respectivos documentos al día (salvoconductos, entre otros) al guarda que preste sus servicios en las instalaciones de la EIS CUCUTA SA ESP.
8	Presentar formato de visitas realizadas en el servicios de monitoreo mensuales.

ASPECTOS AMBIENTALES	
CRITERIO AMBIENTAL	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.1. El prestador del servicio debe garantizar que el personal suministrado para la labor este en capacidad de reconocer residuos peligrosos para gestionarlos correctamente dentro de la entidad contratante.	Certificaciones de capacitación del personal en los temas relacionados con la gestión ambiental.
1.2. El proveedor del servicio debe garantizar	Certificaciones de capacitación del personal en los

capacitaciones a su personal sobre el manejo integral de los residuos sólidos y tener política de inclusión, incluido capacitaciones en residuos peligrosos (identificación y manejo).	temas relacionados con la gestión ambiental.
1.3. El personal de vigilancia que preste el servicio debe conocer los programas y prácticas ambientales que se desarrollan en la entidad	Evaluación por parte del supervisor del contrato

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, sin subordinación ni dependencia, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre éste y la EMPRESA, ni entre éste y las personas que él emplee para la ejecución del presente contrato, por lo tanto, el contratista no tendrá derecho a reconocimiento ni pago de prestaciones sociales diferentes al porcentaje que por cuota de administración incluya en su propuesta.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso contractual se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

LA EMPRESA seleccionará la oferta más favorable a través de la siguiente modalidad de selección:
Se acudirá a la modalidad de contratación invitación privada cuando la cuantía del proceso que se pretende adelantar sea igual o mayor a Cien (100) SMLMV y menor o igual a cuatrocientos (400) SMLMV, y la tipología contractual no se encuentre inmersa dentro de las descritas en el Manual de Contratación de la empresa.

6. TIPO DE CONTRATO

La presente contratación se suscribirá un contrato de prestación de servicios.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de Vigilancia Privada será de OCHO (08) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y suscripción del acta de inicio correspondiente.

8. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el análisis del presupuesto estimado requerido para la contratación de los servicios de vigilancia y

seguridad privada, se tuvo en cuenta el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa 202513000000115CS del 30 de diciembre de 2025 por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada señaló las tarifas mínimas reguladas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2022 a cobrar por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

El valor ofertado por el proponente, en ningún caso podrá encontrarse por debajo del valor resultante de la aplicación de la tarifa mínima regulada para el año 2026, establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante Circular Externa 202513000000115CS del 30 de diciembre de 2025 y debe aprovisionarse un porcentaje para garantizar los pagos del personal puesto a disposición de la entidad.

Igualmente se establece en la Circular Externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa prestan servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

El futuro contrato que se suscriba será objeto de los siguientes descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de San José de Cúcuta, que todo contratista debe asumir:

ESTAMPILLAS O IMPUESTOS A PAGAR POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**PORCENTAJE**
PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1%
TASA PRO- DEPORTE Y RECREACION	2.5%
PRO-HOSPITAL	2%
PRO-ANCIANOS	2%
PRO-CULTURA	1%
JUSTICIA FAMILIAR	JUSTICIA FAMILIAR (Aplica el 2% sobre el valor bruto (antes de IVA). Excepción no se aplica en contratos de prestación de servicios (honorarios) cuyo pago mensual sea inferior a 10 SMLMV. (Esta excepción no aplica para contratos de suministro, obra o compraventa. Por lo tanto, toda adquisición de bienes (papelería, insumos, repuestos, cafetería, materiales), (sin importar que su cuantía sea mínima, está gravada con la tarifa del 2%
RETE FUENTE	SI APLICA
RETE ICA	SI APLICA

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el La EIS*

CÚCUTA SA E.S.P en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante La EIS CÚCUTA SA E.S.P.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($158.223.757,00) M/CTE** los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

10. SOPORTES LEGALES Y PRESUPUESTALES

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 158.223.757,00) M/CTE los** cuales incluyen todos los costos directos e indirectos y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

Nº -CDP	00000159
NUMERAL PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción Subclasificador 2.1.2.02.02.008.002 Servicio de Vigilancia Inmuebles EIS
VALOR	**CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 158.223.757,00) M/CTE**
TERMINO	8 MESES

11. FORMA DE PAGO

LA EIS CUCUTA SA EPS pagará a El Contratista los valores causados por la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en pagos mensuales previa presentación de: la factura, previa presentación de las actas de recibo parciales suscritas por El Contratista y el Supervisor, para ordenar los pagos se deberá acreditar por El Contratista (Contador y/o revisor fiscal), el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de todo el personal a su cargo que así lo requiera, el pago de los impuestos a que tuviere lugar.

12. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de vigilancia con arma para la empresa de acueducto y alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P. en el Edificio San José Bloque B, con un equipo de personal idóneo y

capacitado, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para la prestación de este tipo servicios.

2. Prestar el servicio de monitoreo del inmueble ubicado en la calle 18 con avenida 3 esquina del barrio la Cabrera, con un equipo de personal idóneo y capacitado, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para la prestación de este tipo servicios.
3. Cumplir las condiciones técnicas establecidas en el proceso de selección.
4. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta - EIS CÚCUTA SA ESP.
5. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.
6. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.
7. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.
8. Velar por los bienes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CÚCUTA SA ESP, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
9. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de una ronda periódica, al día en la sede ubicada en la Calle 18 Av. 3 esquina Barrio La cabrera.
10. Cumplir a cabalidad con los turnos.
11. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personas autorizadas.
12. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
13. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en las sedes a las que se preste el servicio de vigilancia.
14. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta - EIS CUCUTA SA ESP descritos en el presente estudio previo, así como de las personas debidamente autorizadas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
15. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
16. Dar aviso al supervisor(a) designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
17. Tratar con el debido respeto a los funcionarios y contratistas que deban ingresar o verificar las sedes mencionadas, así como a los visitantes debidamente autorizados.
18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que por la naturaleza del servicio se requieran.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
4. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA.
7. Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión-ARL). 8. Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley.
9. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo.
10. Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente:
10.1 Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación.
10.2 En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad.
10.3 En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos.
10.4 Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor.
11. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente.
12. Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). Si aplica.
13. Adjuntar el formato GTH-FO-27 Formato de Evaluación de Inducción y reinducción aprobado para el primer pago de los honorarios. Si aplica.
14. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la cuenta de cobro el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos y el Certificación del curso de la función pública Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del primer módulo dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Si aplica.
15. Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso contractual será por el JEFE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre los asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y calidad de la presente Invitación Privada.

15. CORRESPONDENCIA Y/O NOTIFICACIONES

Para efectos del presente proceso contractual se establece la siguiente dirección: Avenida 6, Calle 11 Piso 2, Edificio San José Cúcuta, Norte de Santander, Colombia de lunes a viernes entre 8:00 am-12:00 pm y de 2:00 pm-6:00 pm. También pueden realizarse a través del correo electrónico contratacion@eiscucuta.com.co

16. REQUISITOS HABILITANTES:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

16.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que se relacionan a continuación, serán objeto de verificación:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN**

El Proponente debe presentar el formato 1 – carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

- **DOCUMENTOS DE CONFORMACION DEL OFERENTE PLURAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y, por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para esta modalidad asociativa.

c) Cada integrante deberá tener dentro de su objeto social la capacidad para realizar actividades de servicio de seguridad y vigilancia.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos proferidos por la EIS CUCUTA SA ESP e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la EIS CUCUTA SA ESP lo autorice previamente y por escrito.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

- **MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y

no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso por convocatoria pública y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

LAS PERSONAS NATURALES, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio con anterioridad máxima de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de su negocio, el cual deberá encontrarse vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La persona Jurídica debe tener su domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, y dentro de su objeto o actividad económica debe tener establecido como la Actividad principal:

CLASE	DESCRIPCIÓN
8010	Actividades de Seguridad Privada
8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

- **FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PROPONENTES PLURALES**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EIS CUCUTA SA ESP.

2. El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.

3. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.

6. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

7. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.

8. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.

9. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder

asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)**

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La EIS CUCUTA SA ESP consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente anexará a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El proponente deberá allegar con la propuesta los antecedentes disciplinarios y La EIS CUCUTA SA ESP consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, a efectos de verificar si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- **ANTECEDENTES FISCALES.**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente deberá allegar en la propuesta el Boletín de responsables Fiscales igualmente durante el término de verificación de requisitos habilitantes, La EIS CUCUTA SA ESP consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- **ANTECEDENTES JUDICIAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.**

El proponente deberá allegar con la propuesta los antecedentes judiciales y los antecedentes de medidas correctivas igualmente La EIS CUCUTA SA ESP consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante

legal de la persona jurídica que presente la propuesta, y los antecedentes de medidas correctivas a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, de la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN, deberá tener inscrita la actividad:

CLASE	DESCRIPCIÓN
8010	Actividades de Seguridad Privada
8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

En acatamiento a lo previsto en el Decreto Ley 356 de 1994, el proponente debe aportar con su propuesta la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la cual se acredita que la empresa puede prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de Vigilancia fija y móvil, con o sin armas, medios tecnológicos y conexos de consultoría y cuenta con oficina principal en Cúcuta, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Si el oferente no presenta con su propuesta la licencia de funcionamiento, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En todo caso dicha licencia debe encontrarse vigente y habilitada en la modalidad señalada, a la fecha del cierre del presente proceso.

La Licencia de funcionamiento deberá estar vigente para el momento del cierre del proceso de selección y mantener su vigencia por todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de encontrarse en trámite la renovación, la Entidad dará aplicación a lo señalado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, caso en el cual se debe aportar la solicitud del trámite de renovación de la licencia, acompañada de la copia de licencia vencida.

Si la licencia se encuentra en trámite de renovación y la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada expide acto administrativo mediante el cual se cancela o se suspende la misma, con anterioridad a la adjudicación del contrato, la propuesta será rechazada y se adjudicará conforme el orden de elegibilidad dispuesto. Ahora bien, si la cancelación o suspensión se produce con posterioridad a la adjudicación del contrato, se procederá a la revocatoria directa del acto de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, por encontrarse en una inhabilidad sobreviniente.

En este caso se adjudicará al segundo proponente conforme el orden de elegibilidad dispuesto siempre y cuando no se haya suscrito el contrato. En el caso en que se haya suscrito el contrato, el proponente deberá realizar los trámites correspondientes para la cesión del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberá allegar el documento requerido.

En el evento en el que al contratista se le suspenda o pierda la licencia de funcionamiento, esto será configurativo de causal de terminación anticipada, en los términos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

- **LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES**

A través de Concesión expedida por el Ministerio de las TIC o en su defecto demostrar que tiene habilitada la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones por parte de ese Ministerio; adjuntando copia del Contrato de Prestación de Servicios de Radiocomunicación y/o cualquier otro Sistema de Comunicación suscrito con una empresa de telecomunicaciones de reconocida experiencia con el fin de que se garantice la permanente comunicación entre la Central de la Empresa, los Guardas de Seguridad asignados y los Supervisores.

- **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA USO EXCLUSIVO DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.**

El proponente deberá aportar copia de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 de la Resolución No. 20224100029767 de 13 de mayo de 2022 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberá allegar el documento requerido.

- **CERTIFICACIÓN DEL MINTRABAJO SOBRE NO SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES.**

Expedida por el MINTRABAJO inferior a 60 días al cierre del presente proceso, sobre sanciones, Reclamaciones y/o investigaciones en el Departamento Norte de Santander, o en su defecto expedida por el Ministerio del trabajo a nivel nacional, en el cual se pueda verificar que no existen SANCIONES sobre el proponente (ES UN REQUISITO VERIFICABLE).

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con los permisos y certificaciones anteriormente requeridos.

- **CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERVIGILANCIA**

El proponente deberá acreditar no haber sido sancionado ni multado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar expedida no mayor a noventa (90) días hábiles, antes del cierre del presente proceso de selección abreviada. Para tal efecto, cada proponente deberá aportar la correspondiente

certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso de contratación.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con los permisos anteriormente requeridos.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE LA RELACIÓN DE ARMAMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

El proponente deberá anexar relación y/o soporte expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas, vigente, para el uso de armas de fuego, correspondiente al servicio objeto de contratación, adjuntando los salvoconductos requeridos, conforme las normas legales vigentes para el uso de las mismas, anexando documento suscrito bajo gravedad de juramento por el representante legal del proponente.
Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se debe acreditar este requisito por cada uno de sus integrantes, que tengan el "Certificado vigente de la relación de armamento expedido por la autoridad competente".

- **TERRITORIALIDAD DE LA LICENCIA**.

El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 11 y 13 del Decreto No 356 de 1994. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, los integrantes deberán cumplir con lo indicado en este numeral. Lo anterior, se verificará en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

El proponente deberá presentar copia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual VIGENTE, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la resolución 02792 del 31 de diciembre de 2003, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

El oferente singular y cada uno de los asociados en el oferente plural deben anexar el Listado Único de Armas expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas.

- **PÓLIZA SEGURO DE VIDA COLECTIVO**.

El proponente deberá presentar copia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual VIGENTE, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de

acuerdo a la resolución 02792 del 31 de diciembre de 2003, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

El oferente singular y cada uno de los asociados en el oferente plural deben anexar el Listado Único de Armas expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)**

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar junto con su propuesta, copia completa, legible y vigente del certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), expedido por la correspondiente ARL, por un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación bajo gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST El proponente adjuntara copia del certificado al cual este afiliado el personal que presta el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, debe acreditar que tiene activo de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012, el Decreto No.1072 de 2015 y el Decreto 1443 de 2014, Resolución 0312 del 2019, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adjuntando la autoevaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 0312 del 2019 con un total de implementación del 90% en adelante del año 2025 del cumplimiento de los establecido en el decreto 1295 de 1994 respecto al sistema general de riesgos profesionales de los trabajadores, y así mismo certificación de su prestadora de riesgos labores donde la empresa se encuentre cumpliendo con los requisitos establecidos en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 debidamente firmada por el profesional en prevención de riesgos de la ARL, certificación de accidentalidad de los últimos 3 meses de la empresa, de acuerdo a la resolución 2764 del 2022 expedida por el ministerio del trabajo allegar el informe general de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial vigente, y demás normas concordantes.

Aportar certificación de diseño e implementación del PESV de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del decreto ley 2106 de 2019, el artículo 2.3.2.3.2 del decreto 1079 de 2015 y lo descrito en la resolución 40595 del 2022, debidamente firmada por el representante legal y el líder de Plan Estratégico de Seguridad Vial del proponente, adjuntando los soportes de idoneidad del responsable del PESV, que es la matrícula de Técnico en Seguridad vial.

- **INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).**

De conformidad con lo preceptuado en el Manual de Contratación los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que le permita la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera como requisito habilitante. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
92	12	15	04	Servicios de guarda de seguridad

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

De acuerdo con el manual de contratación adoptado por la EIS CUCUTA SA ESP el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la EIS CUCUTA SA ESP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de:

1. Garantía de seguros expedida por compañías aseguradoras legalmente autorizadas en Colombia.
2. Garantía Única de Cumplimento
3. Cualquier otro tipo deberá ser autorizada por el gerente de la entidad.

La garantía que se expida y se entregue junto con la propuesta deberá indicar lo siguiente:

a. **Asegurado/ Beneficiario**: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la EIS CUCUTA SA ESP, NIT. 890.500.529-9, Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

b. **Tomador/Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD Si alguno de los adjudicatarios no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones o no otorga, dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedará a favor de la EIS CUCUTA SA ESP, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, la EIS CUCUTA SA ESP devolverá la garantía de seriedad de la oferta al proponente no seleccionado.

- **PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido por ley o decretos reglamentarios, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado expedido por la autoridad competente. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes, deberán acreditar su paz y salvo presentando el certificado expedido por el revisor fiscal.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, EIS CUCUTA SA ESP, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta.

- **FORMATO HOJA DE VIDA FUNCION PÚBLICA**

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública del representante legal de de la persona jurídica que representa.

- **FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCION PÚBLICA Y DECLARACION DE RENTA DIAN**

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de Declaración de Bienes y Rentas debidamente diligenciado conforme los expide el Departamento Administrativo de la Función Pública para la persona jurídica y representante legal.

- **ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.**

El registro se realiza a través del siguiente link: **https://www.eiscucuta.com.co/informacion-de-proponentes/.**

Para los proponentes plurales cada integrante deberá realizar dicha inscripción.

16.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, con corte 31 de diciembre de 2024, así:

Indicadores Capacidad Financiera

DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 3**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	**Menor o igual a 0,35 o 35%**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a 15%**

En caso de presentarse la propuesta a través de **Consorcio o Unión Temporal**, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \frac{Acte1*(\%) + Acte\ 2*(\%) + Acte...*(\%)}{Pcte1*(\%) + Pcte\ 2*(\%) + Pcte...*(\%)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$NE = \frac{Ptotal1*(\%) + Ptotal\ 2*(\%) + Ptotal...*(\%)}{Atotal1*(\%) + Atotal\ 2*(\%) + Atotal...*(\%)}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional1*(\%) + Utilidad\ Operacional\ 2*(\%) + Utilidad\ Operacional...*(\%)}{Gastos\ de\ Intereses1*(\%) + Gastos\ de\ Intereses2*(\%) + Gastos\ de\ Intereses...*(\%)}$$

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a **31 de diciembre de 2024**.

Indicadores de Capacidad Organizacional

DESCRIPCION	INDICADOR
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0,19**
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual a 0,29**

a). Rentabilidad del Activo

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tal rentable es una empresa respecto de sus activos totales. Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total).
Se considerará HABIL el oferente que presente un RSA mayor o igual a 0,24

b) Rentabilidad del Patrimonio

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).

Se considerará HABIL el oferente que presente un RSP mayor o igual a 0,34

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y

Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante, de conformidad al Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional1*(\%) + Utilidad Operacional 2*(\%) + Utilidad Operacional...*(\%)}}{\text{Activo Total 1*(\%) + Activo Total 2*(\%) + Activo Total ...*(\%)}}$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional1*(\%) + Utilidad Operacional 2*(\%) + Utilidad Operacional...*(\%)}}{\text{Patrimonio1*(\%) + Patrimonio 2*(\%) + Activo Total ...*(\%)}}$$

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance General
b. Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

ANEXO 2: EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO N°2 INDICADORES FINANCIEROS

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará, el formato anexo 2 de índices financieros a diciembre 31 de 2023 de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este pliego de condiciones para la asociación.

16.3 CAPACIDAD TECNICA

16.3.1 EXPERIENCIA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos o certificaciones, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y liquidados, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto sea servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Que el valor de cada contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que se encuentren ejecutados al cierre del presente proceso de selección.
- Los contratos deben encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes del

oferente, deben estar clasificados en cualquiera de los dos códigos 92121500 SERVICIO DE GUARDA DE SEGURIDAD.

- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Nota 1: Para el efecto, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, el formato 2 "EXPERIENCIA", e incluir el(los) contrato(s) que aporte para demostrar la experiencia, y el acta de liquidación. El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción.

Nota 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa de cada uno de los miembros; dicha información debe constar en el RUP.

Nota 3: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 4: Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia de acuerdo con el objeto del proceso de contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución del servicio seguridad y vigilancia en las condiciones definidas en este numeral, los cuales deben cumplir la respectiva apostilla o consularización, según sea el caso.

Nota 5: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato celebrado por LA EIS CUCUTA SA ESP para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba, como resultado del presente proceso de contratación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) COPIA DEL CONTRATO: Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución

contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente. Debera presentar con el contrato acta de recibo final y/o acta de liquidación.

b) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro

• Objeto del contrato

• Número del contrato

• El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

• La fecha de celebración, iniciación, terminación, duración del contrato.

• Lugar de Ejecución

• El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.

• Valor total del contrato incluyendo adiciones.

• Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Bueno, Regular, Malo

• Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

• En el caso de contratación privada debe contarse con certificación del revisor fiscal, en caso de tenerlo o en su defecto del contador de la empresa que expide el documento, sobre la existencia de registros contables, facturas y pagos de impuestos respectivos. Se tendrán en cuenta, no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha, en términos de salarios mínimos legales mensuales.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

En todo caso, la COPIA DEL CONTRATO y/o la CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, servirán para acreditar la experiencia del oferente, pero los contratos que pretenda acreditar deberán estar debidamente inscritos en el RUP.

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

16.3.1.1 EXPERIENCIA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, aportar dos (02) contratos o certificaciones, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y liquidados, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto sea servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Que el valor de cada contrato sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial.
- Que se encuentren ejecutados al cierre del presente proceso de selección.

• Los contratos deben encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes del oferente, deben estar clasificados en cualquiera de los dos códigos 92121500 SERVICIO DE GUARDA DE SEGURIDAD y 92121700 SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.

• En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

16.4 OTROS ASPECTOS TECNICOS

En virtud de la normativa que regula en forma especial la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se requiere de los siguientes perfiles de personal.

En caso que los documentos requeridos se encuentren próximos a su fenecimiento o que se encuentre en trámite de renovación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 del decreto 356 de 1994 y en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, para lo cual el proponente singular o el integrante del proponente plural involucrado, deberá allegar copia perfectamente legible del radicado de su trámite ante la autoridad competente de expedición, lo cual debe verificarse que se encuentra en curso y que dicha solicitud la realizó dentro de los términos establecidos por cada entidad.

✓ **SUPERVISOR OPERATIVO:**

El oferente deberá presentar la Hoja de vida de mínimo un (01) Supervisor Operativo, con examen vigente de aptitud Psicofísica para el manejo de armas de fuego de acuerdo a la normatividad que rige este aspecto, con experiencia mínima de un (01) año como Supervisor de contratos de Vigilancia y Seguridad privada con Entidades Públicas o Estatales, adjuntando diploma de Especialización Supervisores en Entidades Estatales, dicha experiencia será soportada con las planillas de seguridad social de los últimos seis meses, contado hacia atrás a partir de la fecha de cierre del actual proceso.

Sus funciones no serán de carácter exclusivo para el presente contrato, pero el incumplimiento de este requisito será causal para inhabilitar la propuesta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o sociedad de promesa futura; uno de los miembros podrá acreditar este requisito

✓ **RELACIÓN DE PERSONAL:**

Presentar la relación de todas y cada una de las personas que se van a suministrar, acompañada de copia de cedula y certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y de la policía y de medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, REDAM y Examen Psicofísico para el manejo de armas

de fuego, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1539 de 2012 Nota: En cuanto a la capacitación personal, se le informa que el proponente debe presentar copias del curso de vigilancia a entidades oficiales del personal ofrecido.(Acreditar mínimo dos (02) Hojas de Vida)

✓ **RESPONSABLE Y COORDINADOR DEL SG-SST:**

El 27 de marzo de 2017 el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución 1111 de 2017 por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST. En esta resolución se detallan los requisitos de licencia dependiendo del tamaño de la empresa y el nivel de riesgo. El oferente deberá presentar a la Entidad la Hoja de vida de mínimo un (01) Coordinador del SG-SST con su respectiva acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Consultor en seguridad, anexando curso vigente de las 20 horas de SG-SST, licencia para ejercer la labor como profesional y desarrollar las actividades propias del SG-SST, adjuntando las planillas de seguridad social de los últimos seis (06) meses que demuestren la vinculación directa con el proponente, así mismo aportar un Responsable del SG-SST Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, con licencia o Resolución para ejercer como especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Departamento Norte de Santander, el curso de 20 Horas SG-SST vigente.

17. FACTORES DE EVALUACIÓN

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica consignada en el numeral **"2.2. Condiciones técnicas requeridas".**

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
PRECIO (PR)	29,75
CALIDAD	60
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL (PT)	100

PUNTAJE MINIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de **80 Puntos**.

17.1 PRECIO: (PR) 29,75 PUNTOS

Este factor está sujeto a las tarifas del Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 y a la circular externa No

Circular Externa No externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo tanto, las empresas y/o cooperativas deberán cumplir con las tarifas establecidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y obtendrán un puntaje máximo de 29,75 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
A quien cotice respetando las tarifas mínimas establecidas por la Supervigilancia. (Decreto 4950 de 2007 y Circular Externa No 20251300000115CS)	**29,75**
A quien oferte por encima por de las tarifas mínimas establecidas por la Supervigilancia. (Decreto 4950 de 2007 Circular Externa No. 20251300000115CS)	**20**

Deberá anexarse una tabla de liquidación de cada uno de los servicios solicitados que permita verificar el cumplimiento de la normatividad, indicando el valor base de incremento el AIU, el IVA y el valor total de los servicios ofertados. Se deberá anexar junto con la oferta económica lo establecido en el requisito Póliza de Vida Colectivo. De conformidad con lo establecido en la Ley 1920 de 2018, decreto 1588 de 26 de noviembre de 2021, decreto 1561 de 2022, circular de Tarifas 20251300000115CS de 30 de diciembre de 2025.

17.2 CALIDAD: 60 PUNTOS

Se asignarán 60 puntos, los cuales se distribuirán así:

CAPACITACION PERSONAL

La corporación ofrecerá hasta 60 puntos en este criterio de ponderación al proponente que ofrezca a la entidad capacitación adicional para el personal de Vigilancia ofertado de acuerdo al siguiente cuadro:

Criterio	Puntaje
Quien ofrezca diez (10) capacitaciones al equipo de vigilancia propuesto, conforme a los requerimientos establecidos por la entidad en el siguiente numeral.	**60**
Quien ofrezca de 9 a 7 capacitaciones al equipo de vigilancia propuesto, conforme a los requerimientos establecidos por la entidad en el siguiente numeral.	**40**
Quien ofrezca de 6 a 1 capacitaciones al equipo de vigilancia propuesto, conforme a los requerimientos establecidos por la entidad en el siguiente numeral.	**20**
Quien no ofrezca capacitaciones al equipo de vigilancia propuesto, conforme a los requerimientos establecidos por la entidad en el siguiente numeral.	**0**

- **Capacitación personal.**

El proponente que acredite a la entidad la realización de talleres adicionales al requerido como mínimo por la entidad (i) Legislación aplicada a la seguridad privada; en virtud de lo anterior , las capacitaciones y/o talleres adicionales deberán versar sobre temas relacionados con la prestación del servicio de vigilancia y Seguridad Privada en oficinas, para lo cual deberá presentar el programa de capacitaciones con las temáticas a tratar, fichas de la capacitación y cronograma especificando la fecha en que realizara dicha capacitación y una carta bajo la gravedad de juramento en la que conste este compromiso, el cual además será incluido como obligación del futuro contratista en el respectivo contrato. El proponente que en su oferta acredite el mayor número de talleres a los requeridos.

El oferente en su propuesta ofertara los talleres y/o capacitaciones adicionales para el personal de vigilancia; para lo cual deberán allegar ficha técnica que como mínimo deberá contar con lo siguiente:

FICHA TÉCNICA DEL SEMINARIO TALLER y/o CAPACITACIÓN DENOMINADA	
OBJETIVO ESPECÍFICO:	
PRODUCTO:	
ACTIVIDADES PRINCIPALES:	
ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL SEMINARIO TALLER:	Material pedagógico y de apoyo.
	Salones y equipos audiovisuales.
CONDICIONES GENERALES DEL SEMINARIO TALLER:	Se trata de la realización de seminario taller dirigido a (...)
TEMATICA DEL TALLER:	
DURACION DEL TALLER	Cuatro (4) horas, según programación concertada.

17.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTO)

Se otorgará un punto adicional del valor total de los puntos establecidos a aquel oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones establecidas acorde al decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	0,25 puntos

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

- Para el **punto 1**, se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
- En cuanto al **punto 2**, Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Para la acreditación del **punto 3** mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil
- La condición referida al **punto 5** se acreditará dicha circunstancia mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

17.4 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (EIN): 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

18. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Una veeduría ciudadana, de acuerdo con la Ley 850 del 2003, es un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas, o de organizaciones no gubernamentales, en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos. En los casos de invitaciones públicas, LA EMPRESA, convocará públicamente a las veedurías ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, y para que realicen el control social a los procesos de selección, formulen las recomendaciones que consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios e intervengan en todas las audiencias realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

19. DEL REGISTRO DE PROVEEDORES.

Serán considerados proveedores todas aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de atender la satisfacción de la necesidad de LA EMPRESA a través de la suscripción de un contrato o convenio para la ejecución de una obra y/o para proveer de bienes y servicios a la Corporación.

Todos los interesados en ser proveedores de LA EMPRESA deberán estar inscritos en el registro de proveedores. La administración y control del registro de proveedores será responsabilidad de la oficina de control interno disciplinario, jurídica y PQRS, a través de su oficina de contratación. El registro de proveedores comprende tres (03) actividades básicas, que deben ser cumplidas por aquellas personas naturales o jurídicas que deseen ostentar la calidad de proveedor de LA EMPRESA, a saber; i) presentación de solicitud de inscripción, de conformidad con los formatos dispuestos para tales efectos y sus respectivas condiciones; ii) evaluación del registro; iii) selección e inscripción en el registro de proveedores.

NOTA: La EIS CUCUTA SA ESP seleccionara a tres posibles oferentes inscritos en el registro de proveedores de la entidad para que presenten propuesta. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos; 1) Que el objeto social u actividad guarde relación con el presente proceso de selección. 2) que cumplan con los índices financieros.

20. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida

Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

	CATEGORÍA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han elaborado los riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

Nº	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURREDEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Procesos de Selección de Personal. Se refiere la posibilidad que la Compañía de Vigilancia y Seguridad no aplique los procedimientos y métodos apropiados para seleccionar el personal que prestará los servicios	Personal deficiente al servicio del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
2	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Atención a funcionarios, Contratistas, Usuarios y Público en general. Se refiere a la posibilidad que el personal de vigilancia y seguridad dispuesto a la ejecución del contrato, no aplique reglas mínimas de trato y respeto requeridos en el servicio	Quejas, inconformidades de los receptores de los servicios de vigilancia y seguridad	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

3	Especifico	Interna y Externa	Ejecucion	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual. No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
4	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Programas de Capacitación y Entrenamiento. Se refiere a la posibilidad que algunos Vigilantes no cumplan las evaluaciones correspondientes a los cursos de capacitación en vigilancia en los centros de entrenamiento debidamente autorizados por la Supervigilancia	Manifestación de Inseguridad, desconocimientos de procedimientos y calidad deficiente del servicio.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Impiden la ejecución del contrato de manera parcial. Genera retrasos en los tiempos de la ejecución de la obra. Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

9	Específico	Interna y Externa	Planeación	Regulatoria	Entidad y Contratista	Dotaciones. Se refiere a la posibilidad que la compañía de Vigilancia no suministre los Uniformes y demás elementos de protección al personal al servicio del contrato	Pérdida de confianza en la entidad - Mala imagen de los usuarios internos y externos.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista.	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
8	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Extensión del plazo y las Variaciones de los precios del mercado cantidades.	Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros. Permite incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido. Genera Incertidumbre	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

| | | |

14	Especifico	Interna	Financieros	Operacional	Contratista	Fallas en los protocolos de vigilancia que debe atender el contratista, debido a deficiencias en las actividades de capacitación al personal sobre los protocolos que deben atender en las instalaciones y predios de la entidad.	Falta de capacitaciones continuas, recalcando los protocolos que deben ser atendidos.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
15	Especifico	Interna	Financieros	Operacional	Contratista	Pérdida de equipos tecnológicos empleados por el contratista, por actos mal intencionados de terceros y o de personal del contratista.	Daños asociados a los equipos para ocultar o encubrir alguna acto indebido realizado por un tercero.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
16	Especifico	Interna	Financieros	Operacional	Contratista	Distracciones de los guardas de seguridad en sus puestos de trabajos durante su jornada laboral	Perdida de elementos por hurtos dentro de la entidad y/o daños de los bienes inmuebles donde se presta el servicio de vigilancia. Perdidas de información	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

21. GARANTIAS DEL CONTRATO:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato resultante, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía única de cumplimiento, en garantía con los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890500529-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato</td><td>Durante el tiempo de duración del contrato y (4) meses mas</td><td>Diez (10%) por ciento del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) por ciento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes o servicio</td><td>Durante el tiempo de duración del contrato y (4) meses mas</td><td>Diez (10%) por ciento del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Asegurados	**LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890500529-9**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Durante el tiempo de duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados **LA EIS CUCUTA SA ESP con NIT 890500529-9**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Dado en San José de Cúcuta, a los 25 días del mes de febrero de 2026.

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL

Proyectó aspectos jurídicos: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra-Asesor Externo en Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Diana del Pilar Gutiérrez Castro Líder en Contratación

Aprobó aspectos contables: Carmen Yajaira Sánchez Quiñonez Profesional I Contador

Aprobó aspectos jurídicos: Richard Alberto Díaz Rodríguez Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS